



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1.1986

Suscripciones.—Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1964

Jueves 15 de octubre

Número * 233

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal número uno de esta ciudad y su partido, en providencia dictada en las diligencias que se instruyen por lesiones causadas a Manuela Pérez González, contra el súbdito inglés Norman Walter Streers, de 33 años, casado, conductor, hijo de Ernesto y Lorenza, domiciliado en Londres, y hoy en ignorado paradero, ha acordado se cite a dicho denunciado para que comparezca ante este Juzgado el próximo día veintitrés de octubre, a las 11,30 de la mañana, a fin de que asista a la celebración de expresado juicio de faltas, debiendo verificarlo con los medios de prueba de que intente valerse y bajo apercibimiento de que de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación al citado denunciado, hoy en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, V. Azofra.

Roa

Don José Santiago Seco, accidental Juez de Instrucción de Roa,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ramo de apremio para hacer efectivas las costas causadas en el sumario 33/58, sobre lesiones, contra

Alberto Cazorro Pintado, vecino de Fuentecén, en el que se embargó el derecho hereditario que a dicho penado corresponde en la herencia de su madre doña Elena Pintado Plaza, consistente en lo siguiente:

1. Octava parte indivisa de una cama de matrimonio, de hierro, con jergón y colchón de paja de maíz.

2. Idem de dos mantas de cama usadas.

3. Idem de dos sillas usadas.

4. Octava parte indivisa de una casa, en la calle de Barrio Nuevo, de Fuentecén, que limita por la derecha entrando, Sofía de Diego; izquierda, Pacífico Arranz, y espalda, Eduardo de Diego.

5. Idem de un huerto, corral y accesorios en la calle de Santa Lucía, de Fuentecén, que limita derecha entrando, Gorbiniano del Olmo; izquierda, Adolfo Catalina, y espalda, calle de Las Pozas.

6. Idem de una viña en Valdemiguel, de 200 palos, que limita al norte, Ricardo Pintado; sur, cañada; este, Florencio Hervás, y oeste, Teófilo Cid.

7. Idem de una viña, al pago del Llano de 300 palos, que limita al norte, carretera; sur, Hilario González; este, Venancio Florián, y oeste, Domingo San Vicente.

8. Idem de una tierra al pago del monte Penadillo, de fanega y media, que limita al norte, Gratiniño Arroyo; sur, Maximiano de la Fuente; este, Donato de Roa, y oeste, Gratiniño Arroyo.

9. Idem de una tierra al pago de Las Carrascas, en término de Hazza, de una fanega, que limita al norte, Basilio de Diego; sur desconocido; este, Basilio de Diego, y oeste, Elías Miguel.

10. Cuarta parte indivisa de una viña, al pago del Otro Lado, de 160 cepas, que limita al norte, Santos Pintado, y sur, este y oeste, con herederos de Feliciano de las Heras.

11. Idem de una viña, al pago del Bulero, de 200 cepas, que limita al norte, herederos de Heriberto Camarero; sur, herederos de Santiago Guijarro; este, Florencio Hervás, y oeste, Anastasio Núñez.

12. Idem de una tierra, al pago de Colirios, de 6 celemines, que limita al norte, herederos de Gregorio García; sur, Aniano Santaolalla; este, Ricardo Pintado, y oeste, Guillermo Catalina.

13. Idem de otra tierra, al pago de Colirios, de 4 celemines, que limita al norte, Marcelo Pintado; sur, Marcelino Cazorro; este, Ignacio Martínez, y oeste, Máximo.

14. Idem de un cubete de 250 cántaras, con su sitio en la bodega de "Santa Ana", de Fuentecén.

15. Idem de una arboleda en Prado Trevilla, de 12 áreas, que limita al norte, Ricardo Pintado; sur, el mismo; este, el río Riaza, y oeste, Andrés Catalina.

16. Idem de otra en el mismo pago, de 8 áreas, que limita al norte, Ricardo Pintado; sur, río; este, Al-

varo Pintado, y oeste, Daniel Sobrino.

17. Idem de una tierra a San Pedro, de 10 áreas, que limita al norte, Ricardo Pintado; sur, Moisés Alvarez; este, Ricardo Pintado, y oeste, Anastasio Guijarro.

18. Idem de una viña en la Cruz del Llano, de 700 palos, que limita al norte, Constancio Plaza; sur, cañada, y este y oeste, se ignoran.

19. Otra viña, en el Llano, de 600 palos, que limita al norte, José Gómez; sur, senda de Fuenteliso; este, Braulio de Domingo, y oeste, Francisco Sualdea.

20. Idem de viña y tierra, en Cuesta Redondo, de 2 fanegas, que limita al norte, Cristina Celaya; sur, Manuel Pinto; este, Teresa Gómez, y oeste, ignorado.

21. Idem de viña, en Valdeoleros, de 700 palos, que limita al norte, Domingo Cazorro; sur, carretera de Roa; este, Anastasio Guijarro, y oeste, Asteria Gómez.

22. Idem de tierra, en Valdeoleros, de 6 áreas, que limita al norte, Anastasio Domingo; sur, Luisa de Roa; este, Marcial Cantero, y oeste, Toribio Miguel.

23. Idem de una viña en Valdeoleros, de 150 palos, cuyos linderos se ignoran.

24. Idem de una suerte, en Sotillo, de regadío, de 7 áreas, que limita al norte y sur, regadera; este, Antón Cantero y oeste, Lorenzo Pintado.

25. Idem de una tierra en Las Glorias, de fanega y media, que limita norte, Saturnino García; este, Bíviano de Diego; sur, Saturnino García, y oeste, Hilario San Martín.

26. Idem de una tierra en La Empadrada, de 9 áreas, que limita norte, senda; sur, Luis de las Heras; este, Saturio Gómez, y oeste, Anastasio Domínguez.

27. Cuarta parte indivisa de la nuda propiedad, cuyo usufructo corresponde a Anastasio Domínguez Núñez, de 82 años, vecino de Fuentecén, de las siguientes fincas: Una tierra, al pago de Las Laderas, de

una fanega y media, que limita, norte, Saturnino García; sur, Hilario de la Fuente; este, herederos de Bonifacio Gracia, y oeste, Esteban Pintado.

28. Idem de otra tierra, al pago de Las Laderas, de una fanega, que limita norte, Francisco de Roa; sur, Ricardo Pintado; este, José Gómez, y oeste, Daniel Cazorro.

29. Idem de una tierra en Los Llanillos de la Dehesa, de media fanega, que limita norte, herederos de Ruperto Gómez; sur, los de Isidro Arranz; este, Andrés Catalina, y oeste, Pacífico Arranz.

30. Idem de una tierra al Quince, de media fanega, que limita al norte, Pedro Juarranz; sur, barranco; este, Carlos de las Heras, y oeste, Asteria Gómez.

31. Idem de una tierra en Carrapeñafiel, de media fanega, que limita norte, camino; sur, Gratiniano Cayo; este, herederos de Alberto Martínez, y oeste, los de Carlos Palomino.

32. Idem de una tierra a San Vicente, de media fanega, plantada de vid, con unas 300 cepas, que limita norte, Francisco García; sur, herederos de Santas Pintado, y este y oeste, Feliciano de las Heras.

33. Idem de una viña, en Valdeoleros, de unos 500 palos, que limita norte, Gregorio González; sur, cañada; este, Cayo Pico, y oeste, Pedro Pintado.

34. Idem de una tierra a Los Llanillos, de media fanega, que limita norte, Ruperto Gómez; sur, Silvestre López; este, Pacífico Arranz, y oeste, Ruperto Gómez.

35. Tierra, en la Calleja, de seis o siete áreas, que limita norte, Victoriana Cabomero; sur, río Riaza; este, Corbiniano del Olmo, y oeste, Carlos Guijarro.

36. Idem de una tierra, en término de Haza, al pago de Las Carrascas, de una fanega y media, que limita norte, Félix Rodríguez; sur, Barranco; este, camino de Haza, y oeste, Barranco, hallándose dividida por la carretera.

37. Idem de media suerte de las del Monte, en término de Haza, de una fanega, que limita norte, camino; sur, cañada; este, Félix Rodríguez, y oeste, Francisco García.

Todas las fincas radican en término de Fuentecén, menos las que se indicaron, radicantes en Haza.

Sobre todos los bienes relacionados corresponde el tercio de usufructo legal a Daniel Cazorro Gómez, de 71 años, padre del ejecutado.

El derecho hereditario, objeto de la subasta, deducidos los usufructos de Anastasio Domínguez Núñez y Daniel Cazorro Gómez, ha sido tasado en 20.688,50 pesetas.

Por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a tercera y pública subasta, por término de veinte días, el derecho hereditario anteriormente descrito, habiéndose señalada para su celebración el día veintiséis de noviembre, próximo, a las doce horas, en la sala audiencia del Juzgado y con las siguientes condiciones:

1.^a El derecho hereditario descrito sale a subasta sin sujeción a tipo, siendo indispensable para tomar parte en la subasta, consignar el diez por ciento del valor de tasación.

2.^a Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiera, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta sin destinar a su extinción al precio del remate, remate que podrá cederse a un tercero.

3.^a No existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del adjudicatario su habilitación.

Dado en Roa, a seis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. El Juez accidental, José Santiago Seco.—El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DEL TESORO, DEUDA PUBLICA Y CLASES PASIVAS

Indices números 75, 76, 77, 78, 79 y 80

31. Josefina Agüera Valle, Montepío Militar.

32. Francisca Pérez García, id.
33. Jacoba Mercedes López Saiz, idem.
34. Huérfanas Olmos Esteban, id.
35. Teresa Gamboa Puerta, id.
36. Inés Sanz Juez, idem.
128. Pedro Abad Andaluz, retirados-cruces.
129. Juan Santamaría Andrés, id.
130. Alejandro Almendres Burgos, idem.
131. Fidel Bautista Hernández, id.
132. Rufino Martínez Marroquí, idem.
133. José Cantarín Arias, idem.
134. Rafael Díaz Rodríguez, id.
135. Félix González García, idem.
136. Vicente Vegas Juarros, idem.
137. Manuel Saiz e Fernández, id.
138. Fernando García Recio, idem.
139. Félix Ortúñez Ortega, idem.
140. Darío González Valladolid, idem.
141. José Cabeza Prieto, idem.
142. Perfecto Camarzana Pana, id.
143. Francisco López González, idem.
144. Alejandro Ortega Hemando, idem.
145. Joaquín Rodrigo Ruiz, idem.
146. Hilario Porras Delgado, id.
147. Víctor Calderón Fernández, idem.
148. Paciano Rico Ruesga, idem.
149. Rodrigo Alvarado Muro, id.

Burgos, 9 de octubre de 1964.—
El encargado del Negociado, M. Muñigo.

JEFATURA DE MINAS

PALENCIA - BURGOS

Don Antonio López Mateos y Santure, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero,

Hago saber: Que a las diez horas y treinta y cinco minutos del día 8 de septiembre de 1964, se ha presentado en esta Jefatura, instancia suscrita por don Víctor Peña Barcones, vecino de Villarcayo, calle del Horno, número 4 (Burgos), en solicitud de Permiso de Investigación de 70

pertenencias de mineral de cuarzo, denominado "Santa Teresa", situado en el paraje Torme y Fresnedo, del término municipal de Torme y Fresnedo, perteneciente al Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja, de la provincia de Burgos, a cuyo expediente ha correspondido el número 3.766 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón de hierro y cemento, próximo al transformador que está a la salida del pueblo de Torme, en dirección a Quintanilla del Rebollar, antes de pasar el puente sobre el río Trema.

Determinación del perímetro.

De P. p. a 1.^a estaca rumbo N. 13° O. se medirán 30 metros.

De 1.^a a 2.^a rumbo O. 13° S. se medirán 1.200.

De 2.^a a 3.^a, rumbo N. 13° O. se medirán 300.

De 3.^a a 4.^a, rumbo E. 13° N. se medirán 1.200.

De 4.^a a 5.^a, rumbo S. 13° E. se medirán 100.

De 5.^a a 6.^a, rumbo E. 13° N. se medirán 2.000.

De 6.^a a 7.^a, rumbo S. 13° E. se medirán 300.

De 7.^a a 8.^a, rumbo O. 13° S. se medirán 700.

De 8.^a a 9.^a, rumbo N. 13° O. se medirán 200.

De 9.^a a 10.^a, rumbo O. 13° S. se medirán 1.300.

De 10.^a a 1.^a, rumbo S. 13° E. se medirán 100, cerrado con este punto el perímetro de las 70 pertenencias solicitadas. Los rumbos están referidos al Norte Astronómico en grados centesimales.

Igualmente hago saber que, con fecha de hoy, esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Torme y Fresnedo, en el de esta Jefatura, y anuncio que se envía a los "Boletines Oficiales del Estado" y de la provincia de Burgos, para que

si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de 30 días a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia, 7 de octubre de 1964.
El Ingeniero Jefe accidental, José Antonio López Mateos.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 23 de septiembre pasado, aprobó el pliego de condiciones para la subasta de un terreno de 3.553,62 metros cuadrados en el término del Capiscol, para la instalación sobre el mismo de una fábrica de colchones de muelles, acogida a los beneficios del Polo de Promoción.

Lo que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento de Contratación, se anuncia al público a fin de que, durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia, puedan presentarse reclamaciones contra el indicado pliego de condiciones, para lo que, durante dicho plazo, estará de manifiesto en el Negociado de Contratación.

Burgos, 5 de octubre de 1964.
—El Secretario General Acctal. (ilegible).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de septiembre pasado, aprobó el pliego de condiciones para la subasta de un terreno de 10.000 metros cuadrados en el término del Capiscol, para la instalación sobre el mismo de una fábrica de curtidos, acogida a los beneficios del Polo de Promoción.

Lo que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento de Contratación, se anuncia al público a fin de que, durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este

anuncio en el B. O. de la Provincia, puedan presentarse reclamaciones contra el indicado pliego de condiciones, para lo que, durante dicho plazo, estará de manifiesto en el Negociado de Contratación.

Burgos, 5 de octubre de 1964.—El Secretario General Actal., (ilegible).

Ayuntamiento de Lerma

Este Ayuntamiento tiene acordado la venta en pública subasta de un lote de arbolado, propiedad municipal, situado en el sitio conocido por "Plantío de Abajo", a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en esta subasta, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Lerma, 7 de octubre de 1964.—El Alcalde, Hilario Pérez.

Ayuntamiento de Busto de Bureba

Instruido por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Busto de Bureba, 3 de octubre de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hermosilla y Guzmán.

Ayuntamiento de Madrigal del Monte

Instruido por este Ayuntamiento, expediente de habilitación y suplemento de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago

de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Madrigal del Monte, 6 de octubre de 1964.—El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Torregalindo

Confecionada por este Ayuntamiento, la Ordenanza con fines no fiscales sobre adcentamiento de fachadas, muros, puertas y ventanas, dentro del casco urbano de esta villa, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para cuantos tengan derecho a ello, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes durante el plazo de quince días hábiles, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Torregalindo, 25 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Victorino de Diego.

Ayuntamiento de Llano de Bureba

Habiendo sido aprobada por la Corporación municipal, la ordenanza sobre adcentamiento de muros, fachadas, puertas y ventanas, calles y plazas, y sobre desagüe de canales a la vía pública, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Lo que se hace público, para que cuantos tengan derecho a ello puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo que determina el artículo 475 de Ley de Régimen Local, en el plazo antes indicado.

Llano de Bureba, 1 de octubre de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Sotopalacios

Aprobada por esta Corporación, la Ordenanza con fin no fiscal sobre adcentamiento de muros, fachadas, pueitas y ventanas, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Sotopalacios, 26 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Félix Ubierna.

Igual anuncio hace el Alcalde de Celadilla Sotobrín.

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

Aprobada por esta Corporación la ordenanza de contribuciones especiales por instalación y conservación de la línea eléctrica subterránea desde el paso nivel de Santelices a la estación de Pedrosa de Valdeporres, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Merindad de Valdeporres, 2 de octubre de 1964.—El Alcalde, Félix López.

Ayuntamiento de Lodoso

Exposición al público de proyecto de contrato de anticipo reintegrable con la Caja de Cooperación Provincial

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada al efecto, ha acordado aprobar el proyecto de contrato de anticipo reintegrable, sin interés, a celebrar con la Caja de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales y de Crédito Municipal, cuyo detalle es el siguiente:

Importe del anticipo: 39.900 pesetas.

Finalidad: Instalación del servicio telefónico.

Plazo de amortización: Cinco anualidades iguales, a partir de 1970.

Garantías: Participación en el arbitrio provincial y arbitrio municipal sobre rústica y urbana.

Gastos de formalización del contrato: A cargo del Ayuntamiento.

Acreeedor preferente: La Caja de Cooperación Provincial.

Lo que se hace público, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el número 3 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local.

Lodoso, 5 de octubre de 1964.—
El Alcalde, Ignacio Rojo.

Ayuntamiento de Trespaderne

Acordado por la Corporación de mi presidencia, en sesión de fecha 3 de agosto de 1963, la aprobación de la ordenanza para la aplicación del arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos, "plus valía", artículo 510 de la vigente Ley de Régimen Local, en la que se omitió la valoración por el Ayuntamiento, que preceptúa el artículo 511 del mismo cuerpo legal; a fin de completar la misma, la Corporación municipal, en sesión de fecha 3 del actual, ha acordado determinar la valoración de los mismos, cuya valoración, juntamente con la ordenanza meritada, se hallan expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales pueden ser examinados y hacer las reclamaciones que consideren pertinentes por cuantos interesados así lo consideren.

Trespaderne, 5 de octubre de 1964.
El Alcalde, Gumersindo López Baranda.

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia Concurso para habilitar a un vecino para el desempeño de la función de

Depositario, según Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de julio de 1963, cuyo Concurso se regirá por las siguientes bases, aprobadas en sesión extraordinaria de 4 de octubre de 1964.

Primera.—La plaza a que se refiere este Concurso estará dotada con la cantidad de 12.000 pesetas u otra inferior de acuerdo con las ofertas en menos que puedan hacer los aspirantes a dicha plaza. En aquella cantidad se considerará incluida la gratificación que por quebranto de moneda le corresponde, y se percibirá por mensualidades vencidas.

Esta retribución tendrá carácter de única dentro de la Corporación y será compatible con otra que se pueda percibir con cargo a fondos distintos de la Entidad.

Segunda.—Las condiciones generales de capacidad para opción a la plaza son:

1.º Ser español y vecino del municipio, con dos años, como mínimo, de residencia.

2.º Observar buena conducta, moral y político social.

3.º Ser mayor de edad, sin rebasar los 60 años.

4.º Tener los conocimientos mínimos de instrucción primaria que le permita desempeñar el cargo.

5.º No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad a que hace referencia el artículo 171 del Reglamento de Funcionarios y por la de parentesco de grado de consanguinidad o afinidad con el Presidente de la Corporación, miembro que le sustituya o con el Secretario Interventor. Tampoco podrán optar a la plaza los incursos en los casos 1.º, 2.º, 5.º, 6.º, 7.º y 8.º del artículo 36 del mismo Reglamento.

Tercera.—Bastará que los aspirantes manifiesten, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de proposiciones, cuyos extremos demostrará, mediante la presentación de documentos si le fuere adjudicada

la plaza, sin cuyo requisito no podrá posesionarse de la misma y se consideraría anulado el nombramiento.

Cuarta.—Con quien resulte designado para el cargo la Corporación celebrará convenio por un año natural de duración prorrogable por los sucesivos mediante acuerdo expreso que habrá de adoptarse en el mes de noviembre respecto de cada ejercicio siguiente.

Quinta.—Para el desempeño del cargo, será preciso constituir una fianza mínima de 300.000 ptas. que podrá ser objeto de aumento según el importe del presupuesto del ejercicio siguiente a aquel en que se toma el acuerdo de prórroga de convenio, según informe que remitirá el Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Dicha fianza podrá constituirse en cualquiera de las modalidades prescritas en los artículos 182 del Reglamento de Funcionarios; 75 y 79 del Reglamento de Contratación, así como la póliza de crédito y caución.

Sexta.—El designado aceptará todas las obligaciones propias del cargo y en especial las que señala la Instrucción de Contabilidad en sus Reys y lo preceptuado en los artículos 768 (glosas 11, 23, 64, 62 y 70 a), y b), de la Ley de Régimen Local, 279 del Reglamento de Haciendas Locales y 772 de aquella Ley.

Séptima.—Será mérito; la proposición de retribución inferior a la mínima tal como se indica en la base primera y la de fianza; considerándose con más méritos al proponente que en igualdad de condiciones de solvencia, idoneidad y arraigo en la localidad preste mayor fianza.

Octava.—Las propuestas se presentarán en modelo que se proporcionará a quien lo solicite, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las trece horas del anterior hábil al de la apertura de pliegos, en sobre cerrado y lacrado. Se reintegrará con póliza de seis pesetas, sellos de la Mutualidad y Municipales y será dirigido al señor Alcalde Presidente, haciendo constar en el sobre "Para el